



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024**  
**Ejecutivo**  
**Radicado N° 11001400300220230061900**

Como quiera que el despacho advierte errores en el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago, en atención a lo estipulado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 13 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

1°. Corrijase el numeral 1.3 indicando que la suma pretendida corresponde a *“DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.426.276,00) por concepto intereses de plazo contenidos en el pagaré allegado como base de ejecución”*, y no como allá quedo.

2°. Revocar el numeral 1.4 del auto que libro mandamiento de pago, como quiera que no fue solicitado en el acápite de pretensiones en el escrito de demanda.

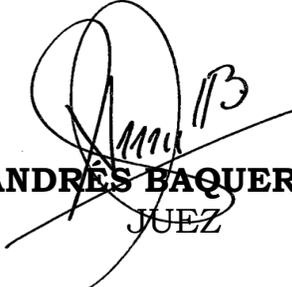
3°. Corrijase el numeral 2.1 indicando que la suma pretendida corresponde a *“CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$58.354.769,00) por concepto de capital saldo insoluto del pagaré allegado como base de ejecución”*, y no como allá quedo.

4°. Corrijase el *numeral* 3.1 indicando que la suma pretendida corresponde a “CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$47.428.077,00) por concepto de capital saldo insoluto del pagaré allegado como base de ejecución”, y no como allá quedo.

5°. Corrijase el nombre del apoderado el cual corresponde a ELIFONSO CRUZ GAITÁN, y no como allí se indicó.

Así las cosas, y a pesar de haberse remitido la comunicación por medio de la cual se notificó al extremo pasivo, es menester notificar personalmente este auto junto con la providencia del 13 de octubre de 2023. Por lo anterior, proceda el togado con la remisión de la comunicación de cara a notificar al extremo demandado (Art. 29 Constitucional).

**NOTIFÍQUESE (2).**



**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
JUEZ

c

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. <b>29</b> hoy <b>07 de mayo de 2024</b>, a las <b>8:00 A.M.</b></p>  <p><b>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA</b> Secretario</p>
--